

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 11001-41-89-005-2024-00419-00

En aras de lograr la debida integración del contradictorio y en vista a que la Contraloría de Bogotá no cumplió con la orden de notificar a todos los intervinientes al interior del proceso de Responsabilidad Fiscal 170100-0057-19 (pdf.028), se Dispone:

Oficiar, de manera inmediata a la Alcaldía Local de Mártires - Bogotá, para que, en el término de **dos horas**, contados a partir del enteramiento de esta providencia, indiquen los datos de notificación (dirección física, correo o número telefónico) de WILSON ALBERTO DÍAZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.440 y HÉCTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT identificado con cédula de ciudadanía No. 11.409.730, quienes, conforme a la información indicada por la Contraloría de Bogotá fungieron como Alcaldes de esa Localidad.

Adicionalmente, por Secretaría, fíjese un aviso en el micrositio del Juzgado y en la cartelera de su sede física, informando la existencia de la acción de tutela a los citados, en su calidad de involucrados al interior del proceso de Responsabilidad Fiscal Nro. 170100-0057-19 que cursa en la Contraloría de Bogotá. DEjense las respectivas constancias en el expediente.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16627989bb971dcbfce5b6bfde6571a54898914bd2f4f28b6420bedff22edb11**

Documento generado en 10/10/2024 01:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>